

26012 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Altea la Vieja y Alfaz del Pi (expediente número 11.153).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Altea la Vieja y Alfaz del Pi, provincia de Alicante (expediente número 11.153), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alfaz del Pi y Altea la Vieja, de 13,4 kilómetros, pasará por Cerámica, Residencia del Banco de Vizcaya, Camping San Antonio, Puerto de Altea y Olla de Altea, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alfaz del Pi y empalme de la carretera local con la CN-332 y viceversa.

De y entre empalme de la CN-332 con la local a Alfaz del Pi y empalme de la CN-332 con la local a Cerámica y viceversa.

De y entre empalme de la CN-332 con la local al Puerto de Olla de Altea y viceversa.

Expediciones:

Seis diarias de ida y vuelta desde el 1 de noviembre al 31 de marzo.

Ocho diarias de ida y vuelta desde el 1 de abril al 31 de octubre.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,6804 pesetas viajeros-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,102 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.880-A.

26013 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Mellid a Friol, a Cruces de Sobrado y a Silleda (expediente número 10.216).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 6 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jesús Freire Blanco el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Mellid a Friol por Toques con entrada en Pozas, de Mellid a Cruces de Sobrado y de Mellid a Silleda, provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, como ampliaciones del servicio de igual clase V-2.976 de Mellid a varias localidades (expediente número 10.216), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones.

Itinerario: El itinerario entre Mellid y Friol, de 28 kilómetros, pasará por Toques, Paradela y Brañas, con entrada en Pozas; el itinerario de Mellid a Cruces de Sobrado, de 32 kilómetros, pasará por Toques, Roade y Sobrado de los Monjes, y el itinerario de Mellid a Silleda, de 50 kilómetros, pasará por Golada y Lalin, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mellid y Sobrado de los Monjes y viceversa.

De y entre Marcos de las Pias y Friol y viceversa.

Expediciones:

Entre Mellid y Friol: Dos de ida y vuelta los días 4 y 21 de cada mes.

Entre Mellid y Cruces de Sobrado: Tres de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

Entre Mellid y Silleda: Una de ida y vuelta los días 6 y 23 de cada mes.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.976.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.976. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.976. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.883-A.

26014 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Carlos y Playa des Figueral (expediente número 11.318).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 6 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Francisco Vilas Planas» el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Carlos y Playa des Figueral, provincia de Baleares (Ibiza), como prolongación del servicio de igual clase V-175 de Ibiza a San Carlos (expediente número 11.318), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Carlos y Playa des Figueral, de cuatro kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, tres diarias de ida y vuelta, coordinadas con los horarios del servicio base V-175.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-175.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-175. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Como independiente en conjunto con el servicio base V-175.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.879-A.

26015 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coria y Sotoserrano (expediente número 10.943).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Sebastián Inigo Madera el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coria y Sotoserrano, provincias de Cáceres y Salamanca (expediente número 10.943), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Coria y Sotoserrano, de 90,6 kilómetros, pasará por Calzadilla, Guijo de Coria, Villa del Campo, Pozuelo de Zarzón, Villanueva de la Sierra, Torrecilla de los Angeles, Pinofranqueado, Caminomorisco, Vegas de Coria, Las Mesas y Río Malo de Abajo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Coria y Torrecilla de los Angeles y viceversa.

De y entre Villanueva de la Sierra y Caminomorisco y viceversa.

Expediciones:

Entre Coria y Sotoserrano: Una sencilla, los lunes, miércoles y viernes.

Entre Sotoserrano y Coria: Una sencilla, los martes, jueves y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar treinta y tres viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,674 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1011 pesetas por cada

10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como independiente.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.882-A.

26016 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Obejo y Córdoba (expediente número 10.979).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luis Cabezas Cabezas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Obejo y Córdoba, por Los Villares, provincia de Córdoba (expediente 10.979), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Obejo y Córdoba, de 46 kilómetros, pasará por Fuente La Higuera, El Puento, Fuente Cabras, Centro Instrucción Reclutas, Los Villares, Cabriñana y Santo Domingo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre los empalmes de la CO-V-4.212 y CO-V-1.105 y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar veinte viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,9034 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,13551 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b).

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.881-A.

26017 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alfajarín y Zaragoza por la autopista (expediente número 11.344).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 6 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Agreda Automóvil, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alfajarín y Zaragoza por la autopista, provincial de Zaragoza, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-3.064 de Lérida a Molina de Aragón por Zaragoza (expediente número 11.344), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alfajarín y Zaragoza, de 19 kilómetros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, se realizará directamente, con prohibición de parar en la autopista para tomar o dejar viajeros.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, de las que se realizan en el servicio base V-3.064 entre Lérida y Zaragoza, pasará por esta hijuela desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.064.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.064. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.064. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

26018 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amposta y Ligajo de Jesús y María (expediente número 11.328).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 6 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano de Fuente En Segures, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amposta y Ligajo de Jesús y María, provincia de Tarragona, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-2.991 de La Cava a Tortosa (expediente número 11.328), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Amposta y Ligajo de Jesús y María, de ocho kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-2.991.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.991.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.991. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.991. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

26019 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pastriz y Zaragoza (V-6).*

Don Andrés Pina Bueno solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pastriz y Zaragoza (V-6) en favor de la Entidad «Autocares Pina, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 15 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.942-A.

26020 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vilela y Orense (V-2.848).*

«Herederos de Remigio Regente García» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vilela y Orense (V-2.848) en favor de don Antonio Piña Antón y esta Dirección General, en fecha 27 de febrero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.940-A.

26021 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cáceres, con hijuela de Aliseda y Valle del Rosal (V-941).*

«Herederos de don Telesforo Mena Cambero» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cá-